



483923

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CESE DE FUNCIONES POR PENSIÓN
DE INVALIDEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 1687 /

QUILLÓN, 24 MAR 2023

VISTOS :

- 1.-Resolución N° C.M.C. **2049/2023** de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Chillán, de fecha **20/02/2023**, Sesión N° 124 de fecha 20/02/2023 que acuerda aceptar Invalidez Parcial Transitoria a Doña **ELSA PATRICIA ARRIAGADA RUBILAR**, ejecutoriado con fecha **14/03/2023**
- 2.- Contrato de Trabajo de fecha 05/03/1987 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Educación y Doña **ELSA PATRICIA ARRIAGADA RUBILAR**, R.U.T. N° [REDACTED], Docente de Escuela "Puerto Frutales de Coyanco", Quillón.
- 3.-Ley N° 19.070/91, que aprueba "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y sus modificaciones, especialmente lo señalado en su art. 2° transitorio sobre declaración de salud irrecuperable.
- 4.- Ley N° 18.883 de 1989, artículo 149 que concede a los imponentes del Sistema de Pensiones establecido por el D.F.L. N° 3.500/80, el derecho a percibir por el plazo máximo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del empleador, si su salud ha sido declarada irrecuperable por la comisión médica competente.
- 5.- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 6.-D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- 7.-D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- 8.-D.A. N° 1.249 de fecha 12-03-2020 que modifica Subrogancia de Secretario Municipal.
- 9.-D.A. N° 6.416 de fecha 30-11-2022 que aprueba Presupuesto de Educación Municipal para el año 2023.
- 10.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

- a) **ORDENESE** el cese de sus funciones a doña **ELSA PATRICIA ARRIAGADA RUBILAR**, R.U.T. N° [REDACTED] Docente de Escuela "Puerto Los Frutales de Coyanco", una vez cumplido los seis meses a contar del **15/09/2023**, aplicando el artículo 149 de la Ley N° 18.883 y D.F.L. N° 1/96 artículo 72 letra g) salud irrecuperable"
- b) **Cancélese** renta hasta el **14/09/2023**, declarándose vacante el cargo de Docente en Escuela "Puerto Los Frutales de Coyanco", con 44 horas, después de cumplidos seis meses establecidos en el artículo 149 de la Ley N° 18.883.
- c) **Cancélese** la indemnización que correspondiere de acuerdo a la normativa vigente.

IMPUTESE el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Subtítulo 23 Ítem 01 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/tsj.-

DISTRIBUCION :

- Interesada
- Archivo Municipal
- Archivos DAEM.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL



RESOLUCION N° C.M.C.2049/2023

SANTIAGO, 20/02/2023

VISTOS:

El reclamo presentado por ELSA PATRICIA ARRIAGADA RUBILAR referente al Dictamen N°009.6165/2022 de la COMISION MEDICA CHILLÁN, correspondiente al afiliado don(ña) ELSA PATRICIA ARRIAGADA RUBILAR, RUT [REDACTED] el estudio de los antecedentes respectivos y en virtud de lo establecido en los Artículos 4º y 11º del D.L. N° 3.500 de 1980 y en la Ley N° 18.964 del 10 de Marzo de 1990, esta Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, en Sesión N°124 de fecha 20/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que procede otorgar Invalidez Parcial Transitoria, por cuanto la(s) enfermedad(es) alegada(s) como invalidante(s) alcanza(n) a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios,

ACUERDA:

Rechazar el reclamo y confirmar el Dictamen N°009.6165/2022, de la COMISION MEDICA CHILLÁN, del 20/12/2022, que declara que procede otorgar Invalidez Parcial Transitoria.

OBSERVACION:

Su incapacidad global alcanza [REDACTED]

Los fundamentos de la decisión contenida en la presente Resolución, están consignados en el Acta de Sesión N°124 de fecha 20/02/2023, cuya copia se acompaña sólo a la notificación del solicitante por cuanto se trata de datos personales y sensibles y, por tanto, reservados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º letras f) y g) y 4º inciso primero, de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Comuníquese y Archívese

Cecilia Reyes Escarate
MÉDICO INTEGRANTE SECRETARIO Y
MINISTRO DE FE

Adriana Montenegro Varas
MÉDICO PRESIDENTE
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL

Distribución
-Comisión Médica Regional

Chillán

28 de febrero del 2023

MARTA ANDREA BURGOS VIVANCO
SECRETARIO COMISION MEDICA REGIONAL

Firmado digitalmente por
MARTA ANDREA BURGOS
VIVANCO
Fecha: 2023.02.28 22:52:55
-03'00'

MONICA VIVIAN GAJARDO CASTRO
PRESIDENTE COMISION MEDICA REGIONAL

Comuníquese, cúmplase y archívese

Firmado digitalmente por
MONICA VIVIAN GAJARDO
CASTRO
Fecha: 2023.02.28 23:38:31
-03'00'

Notificación:

- Afiliado
- Administradora de Fondos de Pensiones
- Compañía Aseguradora de Invalidez
- SEREMI de Salud
- Entidad Pagadora de Subsidios